MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- Memo N° 262 de fecha 22/06/2026 del Director Jurídico (S) – Abogado, que de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 270 de fecha 27/05/2026, por lo que que viene en señalar que revisados los antecedentes y documentos anexos, procedemos a otorgar aprobación a la solicitud de patente comercial definitiva de la persona jurídica Sres. **TIENDA COLABORATIVA BAZARTE SPA., RUT. N° 78.293.616-6,** con domicilio comercial arrendado ante notario en **PABLO RUBIO N° 185, LOCAL 4,** comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicityando y tramitando patente comercial definitiva para el giro **"VENTA DE PRODUCTOS HECHOS A MANO, INSUMOS, ACCESORIOS, ROPA Y OTROS".-**

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro **"VENTA DE PRODUCTOS HECHOS A MANO, INSUMOS, ACCESORIOS, ROPA Y OTROS",** a nombre de la persona jurídica Sres. **TIENDA COLABORATIVA BAZARTE SpA., RUT. Nº 78.293.616-6,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 185, LOCAL 4,** comuna de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/RbUWSavYWJsceRv
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 262

LUNES 22 JUNIO DE 2026

MEMO :

MAT: Otorga aprobación y visación jurídica al trámite administrativo de solicitud de patente comercial definitiva de la persona jurídica que se indica.-

DE: CARLOS ARRIAGADA BLANCO
DIRECTOR JURÍDICO (S)

A: ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS

Junto con saludar cordialmente, en atención a lo solicitado mediante el **Memo N° 270**, de 27 de mayo de 2026, vengo en señalar que revisados los antecedentes y documentos anexos, procedemos a otorgar aprobación a la solicitud de patente comercial definitiva de la persona jurídica **TIENDA COLABORATIVA BAZARTE SPA., RUT 78.293.616-6,** con domicilio comercial arrendado ante Notario en **PABLO RUBIO N° 185 LOCAL 4,** comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial definitiva para el giro: **"VENTA DE PRODUCTOS HECHOS A MANO, INSUMOS, ACCESORIOS, ROPA Y OTROS".-**

Sin otro particular,

Saluda atentamente.

CARLOS ARRIAGADA BLANCO
DIRECTOR JURÍDICO (S)

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA BLANCO
Administrador Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/SKmUpPOVLtXicYn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

MEMO : Nº 270 /

ANT. : Solicitud de trámite patente municipal a nombre de la persona jurídica que más adelante se indica.

MAT. : Solicita la visación jurídica y trámite administrativo de patente comercial definitiva que indica.

REQUINOA, Mayo 27 del 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SR. FELIPE MURILLO VALDERRAMA
ABOGADO – DIRECCION JURIDICA

1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica Sres. **TIENDA COLABORATIVA BAZARTE SPA., RUT. Nº 78.293.616-6,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 185, LOCAL 4 ,** comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial definitiva giro **"VENTA DE PRODUCTOS HECHOS A MANO, INSUMOS, ACCESORIOS, ROPA Y OTROS",** adjuntándose la carpeta respectiva.

2.- Por lo tanto, y de acuerdo, con lo señalado precedentemente, se requiere de su pronunciamiento en derecho si procede la tramitación de la patente comercial definitiva.

4.- Para su determinación y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DISTRIBUCION :
- Sres. Abogado – Dirección Jurídica.
- c/c. Depto. de Rentas.

Firmado electrónicamente
ORLANDO ENRIQUE LABARCA
PARRA
JEFE DEPTO. RENTAS Y
PERMISOS DE CIRCULACION

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/OBPJD8P85bY88Ck
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

N°: 197

MARTES 26 MAYO DE 2026

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

REF: Respuesta a Memo N°238 de fecha 19.05.2026.

DE : MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

A : SR. ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DE RENTAS.

De acuerdo a lo solicitado en Memo Nº 238 de fecha 19 de Mayo de 2026, por solicitud de patente comercial a petición de los Sres. Tienda Colaborativa Bazarte SPA, Rut N°78.293.616-6, se informa lo siguiente:

1. El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-E, del Plan Regulador Comunal, y el destino comercio se encuentra permitido en la Zona Equipamiento.
2. La propiedad con rol avaluó N°5-24, cuenta con Permiso de Edificación N°23 de fecha 30 de Julio de 2021 y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°14 de fecha 12 de Septiembre de 2022 (Parcial).
3. Las edificaciones fueron autorizadas con destino Comercio.
4. Es todo cuanto puedo informar para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

MABQ

Firmado electrónicamente
MARIELA ALEJANDRA BERMÚDEZ QUEZADA
Director de Obras Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/d72LuzwViVphjRo
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA
DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

MEMO. : N° 238.-/

MAT. : Solicita informe que indica.

REQUINOA, Mayo 19 de 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SRA. MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

1.- Junto con saludar a Ud., tengo a bien solicitar Informe de la Edificación en lo que respecta a su Zonificación, si cuenta con Permiso de Edificación, Recepción Definitiva de Obras de Edificación y Destino, Accesibilidad Universal para personas con Discapacidad, Ley N° 20.422 respectivamente, lo anterior por trámite de solicitud de patente comercial giro **"VENTA DE PRODUCTOS HECHOS A MANO, INSUMOS, ACCESORIOS, ROPA Y OTROS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **TIENDA COLABORATIVA BAZARTE SPA RUT. N° 78.293.616-6,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 185, LOCAL 4 ,** comuna de Requínoa, **(ROL AVALUO FISCAL, S.I.I. N° 05-024).-**

2.- Se adjunta documentación del Contribuyente.

3.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION:
- Dirección de Obras Municipales.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
ORLANDO ENRIQUE LABARCA
PARRA
JEFE DEPTO. RENTAS Y
PERMISOS DE CIRCULACION

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/F3muzyKTYVHL1Rf
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Colg. 176103

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION RENTAS
Recibido de Of. Partes
Registro Nº 291
Fecha 19 MAY 2026

934

SOLICITUD PARA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE ALCOHOL.

REQUINOA, (FECHA) 12 de Mayo 2026

SEÑOR ALCALDE : Waldo Valdivia

Tienda Colaborativa Bazarte SpA RUT/RUN 78.293.616-6
(Nombre o Razón Social)

Evelyn Camila Ponce Acosta RUT/RUN [redacted]
(Representante Legal)

Cédula de Ident. N [redacted] Domicilio Particula [redacted]

Teléfono [redacted] Correo Electrónico [redacted]

_____ Solicita a la

I. Municipalidad de Requínoa le otorgue Patente Municipal para explotar la actividad comercial de acuerdo con las disposiciones y reglamentos vigentes.

Giros comerciales que se explotarán Venta de productos hechos a mano, insumos, accesorios, ropa y otros

Local Comercial ubicado en : Pablo Rubio # 185, Local 4, Requínoa.

[redacted]

Interesado o Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

DECLARACION DE PATENTE :

Nombre Representante Legal Evelyn Camila Ponce Acosta

Domicilio particula [redacted]

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063 publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de Diciembre de 1979, vengo en hacer la siguiente declaración de patente: de (autorización para) Venta de productos hechos a mano, insumos, accesorios, ropa y otros.

(Domicilio comercial) Pablo Rubio #185, local 4, Requínoa.

El monto del capital propio asciende a la suma de $ 1.500.000

en letras un millon quinientos mil pesos.

Indicar si es casa Principal o Sucursal Principal

[redacted]

.....
Firma del Solicitante o Rep. Legal

R.U.T. [redacted]

Requínoa,.....

Pase a la Dirección de Obras Municipales, a objeto se sirva informa a esta Sección si el local propuesto cumple con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

INFORMES:

Requínoa,

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIRECCION DE OBRAS

ANEXO PATENTE

2. TIPO DE PATENTE

COMERCIAL	X
INDUSTRIAL	
PROFESIONAL	
ALCOHOLES	

1. IDENTIFICACION

PERSONA NATURAL O JURIDICA	Nombre Tienda colaborativa Bazarte SpA
	¿ Es Propietario del Inmueble ? (encerrar con circulo)
	SI NO

Código - Actividad Económica
471990

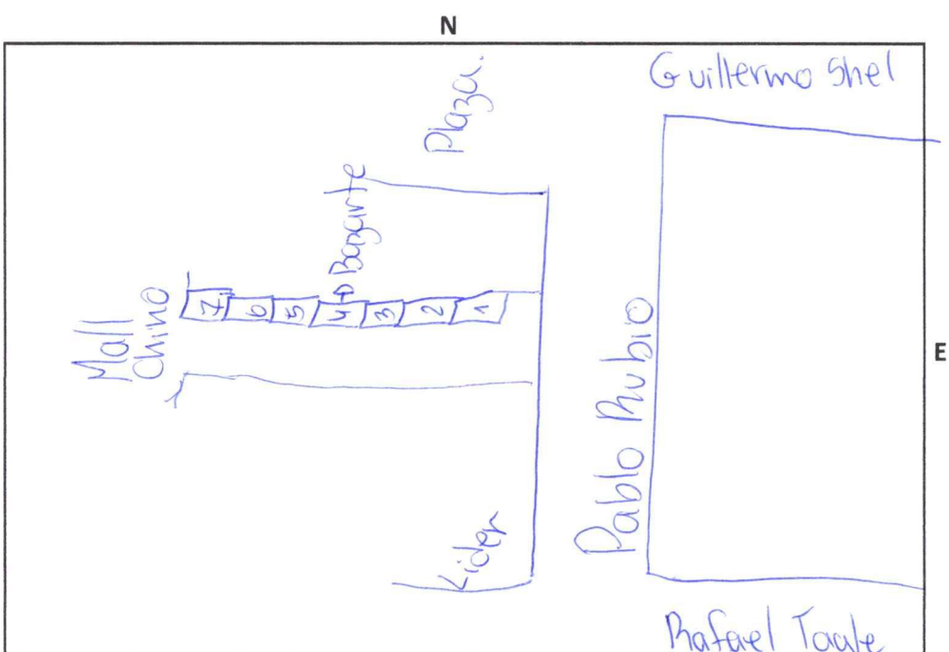
Categoría Tributaria S.I.I.
Primera

UBICACION	Calle : Pablo Rubio N°185
	Pobl/Villa u Otro: local 4.
	Localidad : Requínoa

Tipo de Regimen S.I.I.	
Pro Pyme Transparente.	

Rol Avalúo S.I.I.
00005-00024

3. PLANO CATASTRO



4. SUPERFICIES

	M2
Terreno	
Edificada	
Ocup.Bien Nac. Uso Público	

5. NUMERO TRABAJADORES

Requínoa	N°	3

6. CAPITAL PROPIO

$ 1.500.000

7. PROPAGANDA

	UTM	M2
Luminosa	20%	0
No Luminosa	10%	1
Iluminada	20%	0

INMUEBLE	¿Tiene Permiso de Edificación SI NO Permiso de Edificación N° Fecha:

[redacted]

FIRMA

En el plano de catastro se de berán indicar los contornos completos del predio, con anotaciones de :

a) Longitud en metros de todos sus lados
b) En propiedades rurales indicar los caminos más proximos.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Requínoa a 28 de noviembre del 2025, Comparecen: INMOBILIARIA CAUPOLICAN SPA. Rol único tributario 78.165.187-7 representada legalmente por don Francisco Cerpa, casado, empresario, C.I N° [redacted] Requínoa y por la otra, TIENDA COLABORATIVA BAZARTE SPA Rol único tributario 78.293.616-6, representada por doña Carla Haydee Becerra Barrios RUT.:13.098.941-1,, chilena, profesora, divorciada, con domicilio en independencia 690, departamento 73 Rancagua. doña Evelyn Camila Ponce Acosta. RUT.: [redacted] y doña Floridemia María Carrasco Olguin RUT.: [redacted], como arrendatarias, quienes exponen que han convenido en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento, regido por las estipulaciones que seguidamente se expresan en la **Ley N° 18.101** y normas aplicables del Código Civil:

1.- **PROPIEDAD Y USO:** El arrendador declara, bajo juramento, que es único y exclusivo propietario del inmueble ubicado en calle Pablo Rubio N° 185, interiormente asignados como local N° 4 Requínoa, **ROL DE AVALUO N° 5-24.** En este acto y mediante el presente instrumento, el arrendador da en arrendamiento, al arrendatario, quien acepta para sí, la propiedad individualizada en la presente cláusula. El arrendatario se obliga y compromete a destinar el inmueble a **Uso comercial principalmente.**

Queda expresamente prohibido el sub arriendo, siendo motivo de término de contrato.

2.- **RENTA:** La renta de arrendamiento será la suma de $250.000.- **(doscientos cincuenta)**, y deberá pagarse en forma anticipada, dentro de los primeros cinco días de cada mes calendario. En caso de mora o simple retardo en el pago de la renta de arrendamiento, se deberá pagar el equivalente al 10% de la renta pactada por cada día de retraso. Si el pago *de la renta se retrasa dos meses sucesivos, será motivo suficiente para poder fin al* contrato, sin indemnización de prejuicios para el arrendatario.

3.- **REAJUSTE:** La renta de arrendamiento será reajustada cada seis meses, según la variación que registre el I.P.C., en el período anterior.

4.- **DURACION CONTRATO:** El arrendamiento regirá desde 25 de julio de 2024 y su plazo será de **un año**, renovable, tácita, sucesiva **y automáticamente por periodos iguales de un año** cada uno, salvo que cualesquiera de las partes comunique a la otra, mediante carta certificada, o desahucio judicial en su caso, su deseo de ponerle término al vencimiento del período pactado. El aviso en carta certificada, deberá darse, a lo menos, con dos meses de anticipación al término del arrendamiento y el desahucio judicial en el plazo que establece la ley (dos meses por regla general).

Será motivo para dar término anticipado al contrato, el retraso en el pago del arriendo señalada en la cláusula anterior, o si se le da al local un uso distinto de lo estipulado en el contrato.

5.- **OBLIGACION DE PAGO:** El arrendatario pagará conjuntamente con la renta mensual $ 20.000.- **(veinte mil pesos mensuales)** correspondientes a los servicios de agua, internet y mantención.

Será responsabilidad de cada arrendatario hacer envío de la medición del consumo eléctrico en el plazo de los primeros cinco días de cada mes mediante fotografía del medidor, y cancelar el consumo mensual de electricidad del local arrendado.

6.- **OBLIGACIONES VARIAS:** Se obliga al arrendatario a: 1) Mantener en buen estado todas las instalaciones eléctricas, sanitarias y de infraestructura de la propiedad. Quedando bajo su responsabilidad cualquier desperfecto que tenga relación con el uso diario.

7.- **GARANTIA:** A fin de garantizar la conservación de la propiedad y para respondes del fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, el arrendatario entrega, en este acto, **un mes** de **arriendo** en garantía al arrendador, quien declara recibir conforme la suma de **$250.000.-,** (doscientos cincuenta), que el arrendador se obliga a restituir dentro de los sesenta días siguientes a la entrega del bien raíz arrendado, quedando desde ahora autorizado el arrendador para descontar de la garantía, el valor de los deterioros y perjuicios de cargo del arrendatario que se hayan ocasionado.

[redacted]

ARRENDADOR

[redacted]

ARRENDATARIA

[redacted]

ARRENDATARIA

[redacted]

ARRENDATARIA

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 78.293.616-6
Razón Social: TIENDA COLABORATIVA BAZARTE SpA
Fecha de Constitución: 11 de noviembre del 2025
Fecha de Emisión del Certificado: 30 de marzo del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRSD1VYeB1WI**

CRSD1VYeB1WI

TU EMPRESA EN UN DIA.CL

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

ESTATUTO ACTUALIZADO
TIENDA COLABORATIVA BAZARTE SpA

En REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 11 de noviembre del 2025 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será **"Tienda Colaborativa Bazarte SpA"**, pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de BazArte SpA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será Objeto Social: El objeto de la sociedad será la comercialización, producción, distribución y venta, tanto al por mayor como al por menor, de bisutería, tejidos, cosmética natural, ropa nueva, reciclada e intervenida, artesanías y manualidades en general, así como de todo tipo de productos relacionados con el arte, la decoración y los accesorios personales. Asimismo, la sociedad podrá organizar, administrar y operar tiendas colaborativas o espacios de exhibición y venta compartidos, incluyendo el subarriendo de espacios físicos o vitrinas a terceros emprendedores, artesanos o microempresarios para la comercialización de sus productos. La sociedad podrá, además, importar, exportar, representar, distribuir y comercializar insumos, materiales y herramientas relacionadas con las actividades antes mencionadas, participar en ferias, exposiciones, talleres y eventos comerciales o culturales, y realizar actividades de promoción, marketing y publicidad vinculadas a su giro. Podrá efectuar toda clase de actos y contratos civiles, comerciales o financieros que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de $1.500.000 pesos, dividido en 150 acciones nominativas y sin valor nominal distribuidas en 2 series de la siguiente manera: Serie A con un total de 75 acciones Ordinarias. Serie B con un total de 75 acciones Preferidas, con un voto por acción, sujetas a

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRSD1VYeB1WI Generado el 30-03-2026 a las 16:28

Cobra dividendos mensualmente. El Capital se suscribe y se paga en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada conjuntamente por 3 Administradores. Los representantes ante el SII son: EVELYN CAMILA PONCE ACOSTA, Rut [redacted] CARLA HAYDÉE BECERRA BARRIOS, Rut [redacted] FLORIDENIA MARÍA CARRASCO OSORIO, Ru[redacted]dministradores: EVELYN CAMILA PONCE ACOSTA, Ru[redacted] CARLA HAYDEE BECERRA BARRIOS, Rut [redacted]; FLORIDENIA MARÍA CARRASCO OSORIO, Ru[redacted] quienes actuarán en nombre de la sociedad y la representarán. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El(Los) administrador(es) podrá(n) ser remunerado(s) por sus funciones, y la cuantía de su remuneración será fijada por la Junta de Accionistas. El(Los) Administrador(es) conjuntamente podrá(n) delegar parte de sus facultades de administración de la Sociedad en terceros, y asimismo, podrá delegar poderes para objetos determinados especialmente. **ARTÍCULO OCTAVO:** Los Administradores de la sociedad estarán premunidos de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios,

rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** correo electrónico desde bazartecolaborativo@gmail.com. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de carácter mixto, designado de la siguiente forma: El arbitro será don Cristopher Alejandro Castillo Caro RUN 17.840.927-1. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) EVELYN CAMILA PONCE ACOSTA suscribe: 75 acciones preferidas de la Serie B, equivalentes a la suma de $750.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. B) CARLA HAYDÉE BECERRA BARRIOS suscribe: 75 acciones ordinarias de la Serie A, equivalentes a la suma de $750.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN	11-11-2025	ACCQm6yYw8eK

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en https://www.registrodeempresasysociedades.cl/.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

Rut Sociedad: 78.293.616-6
Razón Social: TIENDA COLABORATIVA BAZARTE SpA
Fecha de Constitución: 11 de noviembre del 2025
Fecha de Emisión del Certificado: 30 de marzo del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRPIfn0sJQZj**

CRPIfn0sJQZj

TU EMPRESA EN UN DIA.CL

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 78.293.616-6
Razón Social: TIENDA COLABORATIVA BAZARTE SpA
Fecha de Constitución: 11 de noviembre del 2025
Fecha de Emisión del Certificado: 30 de marzo del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRs78IXVgTrD**

CRs78IXVgTrD

TU EMPRESA EN UN DIA.CL

Servicio de Impuestos Internos

Folio: V3520676

Código de verificación: ec60a6ac-d1c1-4b3d-9054-41e9b4fbdac0

Fecha de emisión: 30 de Marzo de 2026

Este certificado tiene una validez de: 30 días a partir de su emisión

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2026

Comuna	: REQUINOA
Número de ROL de Avalúo	: 00005-00024
Dirección	: CALLE PABLO RUBIO 185 LT 2
Destino del bien raíz	: COMERCIO

AVALÚO TOTAL	**:$**	**240.457.690**
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	:$	0
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	:$	240.457.690

NOTA IMPORTANTE: El avalúo que se indica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del Impuesto Territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director

CERTIFICADO AVALÚO FISCAL

CERTIFICADO GRATUITO

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

FOLIO N° 14377865

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 28-11-2025 07:53:47, certifica que ha efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General

Contribuyente	:	78293616-6 TIENDA COLABORATIVA BAZARTE SPA
Clasificación	:	SOCIEDAD POR ACCIONES
Solicitante	:	78293616-6 TIENDA COLABORATIVA BAZARTE SPA
Fecha inicio actividades	:	12-11-2025
Actividad a realizar	:	Venta de productos hechos a mano, insumos, accesorios y ropa, etc.

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas			
Código	Descripción	Categoría	Afecto
471990	OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P.	PRIMERA	SI

Dirección	
Domicilio	Calle/Número: P RUBIO 185, Rol: 5-3, Comuna: REQUINOA, Rut Propietario: 13777535-2, Calidad Ocupac.: ARRENDADO SIMPLE, Monto arriendo M$: 280000

Información de contacto

Correo Electrónico	**Teléfono móvil**
bazartecolaborativo@gmail.com	989822560

Contribuyente no ha solicitado verificación de actividades por lo que no podrá emitir facturas electrónicas.

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Servicio de Impuestos Internos

MiSII

DOCUMENTO EMITIDO POR SII Servicio de Impuestos Internos

Nombre o Razón social: TIENDA COLABORATIVA BAZARTE SPA

RUT: 78293616-6

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 13/5/2026 a las 9:25 horas.

Socios vigentes

Nombre	Rut	Capital enterado M$	Capital por enterar M$	% Capital	% Utilidades	Fecha de incorporación
CARLA HAYDEE BECERRA BARRIOS	[redacted]	750	0	50.00	50.00	11-11-2025
EVELYN CAMILA PONCE ACOSTA		750	0	50.00	50.00	11-11-2025
Sub-totales		**1.500**	**0**	**100**	**100**	
Capital Total informado M$		**1.500**				


CÉDULA DE IDENTIDAD
REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
APELLIDOS
PONCE
ACOSTA
NOMBRES
EVELYN CAMILA
NACIONALIDAD
CHILENA
SEXO
F
RUN


Nació en: TALCA
Profesión: PROF DE INGLÉS
INCHL527037866428<<<<<<<<<<<<
8908010F2908018CHL17321929<6<6
PONCE<ACOSTA<<EVELYN<CAMILA<<<

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
TIENDA COLABORATIVA BAZARTE SPA

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
VENTA DE PRODUCTOS HECHOS A MANO, INSUMOS, ACCESORIOS Y ROPA, ETC.

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
P RUBIO 185 NULL REQUINOA

RUT
78293616-6

⚠ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE [redacted]

FECHA EMISIÓN 28/11/2025

RUT USUARIO CÉDULA [redacted]

USUARIO CÉDULA EVELYN CAMILA PONCE ACOSTA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.